

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 1 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO
PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MÓVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), EN LA REGIONAL CARIBE, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) LA GUAJIRA, II) CESAR, III) MAGDALENA, IV) ATLÁNTICO Y V) BOLÍVAR, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA.	

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.
La Constitución Política en su artículo 250, "<i>La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio</i>". De otra parte, el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia. En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales, Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones. Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones. Así las cosas, la Entidad, a través de la Resolución N° 0-0204 "Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (...), numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna, Señala: "Unidad de Seguridad". La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 2 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades.

De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la **Ley 61 de agosto 12 de 1993**, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el **Decreto 356 de 1994**, Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere de servicio de vigilancia y seguridad privada

Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones, los bienes y la información.; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en Antioquia, Córdoba y Sucre, contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde

Así las cosas, la entidad contratara la prestación de estos servicios con empresas debidamente certificadas de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de la contratación pública.

Lo anterior con el fin de que los servicios de vigilancia privada que se pretenden contratar garanticen algunos estándares de seguridad como lo son:

- **Prevención y disuasión:** Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.
- **Protección de activos:** Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.
- **Control de accesos:** Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.
- **Respuesta rápida:** Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 3 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas

De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.

Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos.

3.	FICHA RESUMEN									
Número del Estudio del Sector				032-2026						
Dependencia solicitante			Unidad De Seguridad- Dirección De Protección Y Asistencia							
Fecha de Inicio del Estudio del Sector				2026		09		15		
Fecha de finalización del Estudio del Sector				2026		10		16		
Número de modificación		N/A	Fecha entrega de la modificación			N/A		N/A	N/A	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector						\$58.402.159.521				
Inicio Estimado de la Ejecución				2026		12		01		
Plazo de la Ejecución				El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de Diciembre 2026 hasta el 30 de Noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.						

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 4 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4.	FUENTES																
4.1	COTIZACIONES <i>(Descripción de cómo se utilizó).</i>																
Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto-Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, regula el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad. Teniendo en cuenta que el factor humano no será objeto de cotización de acuerdo con lo expuesto anteriormente. <u>Vía correo electrónico:</u> Que, así las cosas, la Entidad procedió a enviar las solicitudes de cotización correspondientes a los medios tecnológicos requeridos para el proceso, de acuerdo con la información y las especificaciones suministradas por el Área Técnica, a las siguientes empresas del sector: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>EMPRESA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>UNION TEMPORAL AIS SEGURIDAD</td></tr> <tr> <td>2</td><td>UNION TEMPORAL CABOS</td></tr> <tr> <td>3</td><td>UNIÓN TEMPORAL STC CARIBE</td></tr> <tr> <td>4</td><td>VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.</td></tr> <tr> <td>5</td><td>UNION TEMPORAL SAN CARIBE 2024</td></tr> <tr> <td>6</td><td>UNION TEMPORAL NEW CDT</td></tr> <tr> <td>7</td><td>SU OPORTUNO SERVICIO LTDA</td></tr> </tbody> </table> No obstante, pese a las solicitudes efectuadas, no se recibió respuesta ni cotización alguna por parte de las empresas anteriormente relacionadas. <u>Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores).</u> Que la Entidad creó la Solicitud de Información a Proveedores FGN-RCA-SIP-022-2026, a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente, con el propósito de obtener cotizaciones de empresas del sector registradas en dicha plataforma, de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del proceso, obteniendo respuesta de tres (3) proveedores.		No.	EMPRESA	1	UNION TEMPORAL AIS SEGURIDAD	2	UNION TEMPORAL CABOS	3	UNIÓN TEMPORAL STC CARIBE	4	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.	5	UNION TEMPORAL SAN CARIBE 2024	6	UNION TEMPORAL NEW CDT	7	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA
No.	EMPRESA																
1	UNION TEMPORAL AIS SEGURIDAD																
2	UNION TEMPORAL CABOS																
3	UNIÓN TEMPORAL STC CARIBE																
4	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.																
5	UNION TEMPORAL SAN CARIBE 2024																
6	UNION TEMPORAL NEW CDT																
7	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA																

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 5 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Proceso : SOLICITUD INFORMACIÓN - MEDIOS TECNOLÓGICOS - FISCALÍA GENERAL DE LA NA... (id.CO1.BDOS.10920053) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores **FGN-RCA-SIP-022-2026** [La analizo] [Preg]

Unidad de contratación: Sección de Gestión Contractual Regional Caribe [Ver enlace]

Solicitud de información para el proceso que se pretende adelantar, el cual consistirá en el prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe conformada por las Seccionales: I) Guajira, II) Cesar, III) Magdalena, IV) Atlántico, V) Bolívar, San Andrés y Providencia.

[Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito]
Fecha de presentación de ofertas: 2/10/2026 23:59. Fecha de publicación: 25/09/2026 16:00

PROVEEDORES

Interesados: 6
Competidores: 3
1234

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación del concurso: 25/09/2026
Plazo para solicitar aclaraciones: 25/09/2026
Presentación de ofertas: 02/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta de SEGURIDAD CAMALEÓN a FGN-RCA-SIP-022-2026	SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA	10/03/2026 14:59	2.595.394.988,01
2026 10 02 (FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN) (COTIZACIÓN)	VIASERVIN LTDA	10/03/2026 14:50	16.165.024.008
A15 CARIBE	ATALAYA 1 GRUPO DE SEGURIDAD LTDA	29/09/2026 20:28	12.835.372.445

Opciones + OBSERVACIONES AL PLEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso.

MESSAJES Crear Sin mensajes

Al cierre del evento de cotización se recibieron tres (3) cotizaciones para los MEDIOS TECNOLÓGICOS. No obstante, durante el proceso de revisión y validación de la información aportada, se evidenció que la cotización presentada por ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. no fue diligenciada de manera adecuada, toda vez que el formato presentado corresponde a una Seccional diferente y contiene ítems y cantidades que difieren de los establecidos en el formato de cotización de la Regional Caribe. En consecuencia, dicha cotización no será tenida en cuenta para el análisis del sector ni para la determinación de los valores de referencia del proceso. Por lo anterior, el estudio se realizará con base en las dos (2) cotizaciones que cumplen con los requisitos establecidos, así:

EMPRESA	No.
SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.	COTIZACIÓN 1
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA VIASERVIN LTDA	COTIZACIÓN 2

4.2

HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Escoger con "X" una opción)

Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	El proceso histórico FGN-NC-IPSE-0021-2024 - CONTRATO FGN-NC-0180-2024, será tenido en cuenta para Medios Tecnológicos ya que, las especificaciones técnicas son iguales a las requeridas para la presente vigencia para todos los ítems de Seccional Bogotá y Nivel Central

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 6 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Número de Proceso	FGN-RCA-IPSE-0090-2024	
Fecha de Inicio del Proceso	08/01/2024	
Modalidad de Selección	Selección Abreviada Subasta Inversa	
Objeto Contratado	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación - Regional Caribe (conformada por las seccionales: i) Guajira ii) Cesar iii) Magdalena iv) Atlántico v) Bolívar San Andrés y Providencia.) y del Fondo Especial para la Administra	
Cuantía del Contrato	\$ 34.138.911.335	
Nombre o Razón Social del Contratista	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA	
Plazo de Ejecución	01 DE AGOSTO DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	
Plataforma de Publicación	Secop II	
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6298430&isFromPublicArea=True&isModal=False	
Estado del Contrato	En Ejecución	
<i>Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso</i>		
4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (Escoger con "X" una opción)	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	Las condiciones y/o especificaciones establecidas en los procesos difieren del proceso actual
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique
Tabla 2 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es <u>No existen históricos</u> , el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)		
Entidad Contratante	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	
Número de Proceso	SASIE-ICANH-007-2025	
Fecha de Inicio del Proceso	16/12/2025	
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa	
Objeto Contratado	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada para la protección de los bienes y las sedes del ICANH ubicadas a nivel nacional.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 7 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Cuantía del Contrato	\$ 1.766.053.775,00
Nombre o Razón Social del Contratista	UT TECNIGRAN
Plazo de Ejecución	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9104693
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado
Entidad Contratante	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Número de Proceso	SASI-001-2026
Fecha de Inicio del Proceso	14/03/2026 Fecha Inicio del Contrato
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa
Objeto Contratado	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL CON Y SIN ARMAS Y DE VIGILANCIA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN ANIMAL.
Cuantía del Contrato	\$ 1.170.244.295,00
Nombre o Razón Social del Contratista	COSERVIPP LTDA
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso de selección será de DIEZ (10) MESES ó hasta agotar el valor pactado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1Bu

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 8 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

		sinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9992385			
Estado del Contrato		Proceso adjudicado y celebrado			
<i>Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso</i>					
4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO				
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI		NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón					
N/A					
5.	ANÁLISIS DEL SECTOR				
5.1	ASPECTOS GENERALES (Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)				
5.1.1	Técnicos				
<u>Nombre Comercial del Bien o Servicio</u> Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada fija y móvil, con personal uniformado con y sin armas y medios tecnológicos. <u>Calidad.</u> 1. Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. 2. Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. 3. Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente. 4. Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.					

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 9 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

5. Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
6. Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
7. Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
8. Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
9. Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
10. NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
11. Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
12. Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
13. Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".
14. Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 10 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

15. Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."
16. Resolución 1811 del 2025 "Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONISANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de Calidad y Se dictan Otras disposiciones"

Generalidades

La empresa de seguridad y vigilancia privada a la cual se le adjudica el presente contrato debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia, con recursos humano, técnico y logístico propios y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme lo describe la Ficha Técnica adjunta así:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada tendrán las siguientes características:

1.El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en modalidades fija y móvil, armada o desarmada. Incluirá el control de acceso e identidad de personas, la supervisión de entradas y salidas de vehículos y mercancías, y la verificación de seguridad perimetral. Se garantizará personal idóneo, armamento y tecnología adecuada para cada puesto.

Además, debe incluir personal idóneo; tecnológicos, armamento y en general los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados, según la necesidad del puesto asignado, otorgando los tiempos necesarios para la debida inducción y/o capacitación de cada puesto de trabajo, dado a su importancia y su nivel de riesgo.

2. El contratista deberá presentar y aplicar un procedimiento formal para el resguardo y custodia de las armas de fuego destinadas al servicio de vigilancia, las cuales únicamente permanecerán en operación durante turnos de doce (12) horas. Finalizado el servicio, las armas deberán ser almacenadas de manera segura, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos establecidos para su manejo y control. En caso de que el lugar de resguardo se encuentre dentro de las instalaciones de la Fiscalía, el contratista deberá informar al líder responsable de seguridad la ubicación exacta para la custodia de las armas, indicando la garita asignada para tal fin. El almacenamiento deberá realizarse bajo estrictas medidas de seguridad y permanente supervisión, garantizando el cumplimiento de los procedimientos de manejo, uso, transporte, control y custodia de las armas de fuego, con el fin de prevenir riesgos y asegurar su adecuada conservación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 11 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

3. Se realizarán visitas esporádicas por parte de las áreas de Salud y seguridad en el trabajo y Recurso Humano, las cuales validarán las condiciones, tanto locativas como físicas de cada trabajador de la empresa de seguridad. (dicha gestión, deberá ser divulgada en la entrega de indicadores mensuales)

4. Los servicios de vigilancia en turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a viernes se prestarán en jornada diurna, en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas.

5. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a domingos con festivos y con armas, serán prestados en jornada diurna en el horario comprendido entre las 06:00 horas y las 18:00 horas, y se deberá contar con un relevante de manera que el vigilante no exceda las sesenta (60) horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018), y demás normativa que la complemente, adicione, o modifique.

Nota: La empresa contratante deberá realizar estudios de costos, procesos de selección y niveles de cobertura con el fin que sean compatibles con la reducción de jornada laboral, los recargos y las tarifas mínimas reguladas.

6. El servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo, con o sin arma, se prestará mediante un esquema de relevos en turnos diurnos y nocturnos, garantizando la continuidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día. Los vigilantes serán relevados a las 06:00 y a las 18:00 horas, conforme a la programación establecida por el contratista, asegurando el cumplimiento de los períodos de descanso y de los límites de jornada previstos en la normatividad laboral vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. En ningún caso la prestación del servicio podrá superar las horas semanales permitidas por ley para trabajador, incluyendo el trabajo suplementario autorizado, de conformidad con la Ley 1920 de 2018 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. El personal de la empresa de vigilancia y seguridad asignado al presente contrato deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de información comprometiéndose a mantener en secreto todo lo que vean escuchen o manejen utilizándolo exclusivamente para servicio y al beneficio de la Fiscalía General de la Nación.

8. El personal de la empresa de vigilancia que preste el servicio, deberá darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente y no podrá utilizarla por ningún motivo, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato.

9. Para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato; se establecerá el siguiente protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATISTA y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN:

a. Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista informara a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN las personas designadas para atender los asuntos relativos al contrato, indicando su nombre, identificación, cargo, teléfono y datos de contacto, correo (s) electrónicos a donde serán dirigidas todas las solicitudes elevadas con ocasión al presente Contrato. La FGN realizara lo propio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 12 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

b. Todo requerimiento o solicitud de las partes, deberá ser puesto en conocimiento de las mismas a través de las personas designadas para tal fin, utilizando los medios de contacto y correos electrónicos informados en el acta de inicio por las partes.

c. Las respuestas a las solicitudes de información o documentación elevadas por el Contratista, serán atendidas y resueltas dentro de los términos señalados en la Ley para el derecho de petición.

d. Las solicitudes de información, documentación y operativas elevadas por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, deberán ser atendidas y resueltas por el Contratista dentro del término señalado en la presente ficha técnica o el dispuesto por la supervisión del contrato. e. En todo caso, las comunicaciones que por necesidades del servicio o que atiendan a la inmediatez propia del servicio, podrá realizarse de manera verbal, dejando la respectiva constancia a través del envío posterior de la comunicación formal mediante correo electrónico.

10. El contratista realizará un plan de capacitación y entrenamiento anual, el cual se ejecutará a partir del inicio del contrato. Dicho plan, deberá ser orientada a las funciones de cada puesto de trabajo, los riesgos, atención de emergencias, laboral, pruebas de vulnerabilidad, armamento y tiro certificado (mínimo una vez al año, aparte de la actualización del curso de seguridad)

11. Como motivación al trabajador, si el personal de vigilancia posee estudios superiores y entre ellos capacidades más efectivas para laborar en los puestos y se destaca entre sus compañeros, se le podrá dar prioridad para estar en un puesto de mayor riesgo y acorde a sus capacidades, en mutuo acuerdo entre el vigilante, coordinador de seguridad y el responsable de seguridad a instalaciones, gestionando pruebas de conocimiento supervisados en campo.

Requisitos Técnicos Específicos.

Las especificaciones técnicas comprenden la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, así como sus características, condiciones y requisitos de cumplimiento obligatorio para los interesados en el proceso. Dichas especificaciones se encuentran definidas en el documento denominado "**Ficha Técnica**", el cual hace parte integral del proceso de contratación y constituye el marco de referencia para la presentación de las ofertas.

5.1.2 Económicos

PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es una magnitud macroeconómica que representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades económicas residentes en un territorio durante un período determinado, generalmente un año o un trimestre. Este indicador expresa el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos y permite medir el desempeño de una economía desde tres enfoques equivalentes: el valor agregado generado por los sectores productivos, la demanda o utilización final de bienes y servicios, y los

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 13 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción. Al tratarse de una variable de flujo, el PIB registra únicamente la producción realizada durante el período analizado.

Segundo Trimestre 2026 – Consolidado

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

FUENTE: DANE

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025p¹

Administración Pública y Defensa

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa¹	10,0	7,9	2,3

FUENTE: DANE

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Boletín Técnico del PIB, 2026
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 14 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%²

IPC -INDICE DE EMPALME



Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																									
Variaciones porcentuales																									
2003 - 2026																									
AÑO 2026, MES 8		Base Diciembre de 2018 = 100,00																							
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18	
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08	
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78	
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	0,17	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	0,39	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32		
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18		
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07		
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27		
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	5,35	

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 2 de Noviembre de 2023.

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Septiembre de 2026

FUENTE: DANE

El **índice de precios al consumidor (IPC)** es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En Colombia, el cálculo del IPC está a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del país. Su publicación sucede el quinto día hábil de cada mes e incluye información sobre la variación de los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior (primero al último día del mes), para lo corrido del año (1 de enero al último día del mes de cálculo) y para los últimos doce meses.³

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

² Ibidem

³ Banco de la Republica <https://www.banrep.gov.co/es>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 15 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.⁴

Gráfica evolución de la Tasa de Cambio del Peso Colombiano



FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA

⁴ Ibidem

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 16 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

TRM DEL DÍA.

Hora última actualización	Última tasa (COP)	Tasa promedio del mercado (COP)	Tasa apertura (COP)	Monto (millones de USD)
12:59:59	3.170,000	3.170,376	3.165,000	1.571,802

FUENTE: BANCO DE LA REPUBLICA

TRM ANTERIOR \$3,181.74 Oct 14	HACE 7 DÍAS \$3,238.88 -41.23 (-1.27%)	HACE 30 DÍAS \$3,109.30 88.35 (+2.84%)
DESDE ENERO 1 \$3,757.08 -559.43 (-14.89%)	HACE 12 MESES \$3,933.31 -735.66 (-18.7%)	TENDENCIA (30D) ↓ Bajista (Sólida) Fuerza: Sólida

SALARIO MÍNIMO MENSUAL EN COLOMBIA

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año.

A continuación, se presenta los incrementos que a través de los años ha presentado el salario mínimo legal mensual en Colombia.

Año (aaaa)	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Auxilio de transporte mensual (COP)	Variación anual (%)	Decretos del Gobierno Nacional
2026	58.363,50	1.750.905	200.000	23,00	1469 de diciembre 29 de 2025
2025	47.450,00	1.423.500	162.000	9,50	1572 de diciembre 24 de 2024
2024	43.333,33	1.300.000	140.606	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2023	38.666,67	1.160.000	117.172	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2022	33.333,33	1.000.000	106.454	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2021	30.284,20	908.526	102.854	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2020	29.260,10	877.803	97.032	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2019	27.603,87	828.116	88.211	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2018	26.041,40	781.242	83.140	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	24.590,57	737.717	77.700	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	22.981,83	689.455	74.000	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 17 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

2015	21.478,33	644.350	72.000	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	20.533,33	616.000	70.500	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	19.650,00	589.500	200.000	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012

Fuente: BANCO DE LA REPUBLICA

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en \$1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en \$249.095, para un total mensual de \$2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El incremento realizado para la vigencia 2026 presenta uno de los porcentajes más altos realizado de los últimos años. El Consejo de Estado de Colombia suspendió provisionalmente el Decreto 1469 de 2025 que fijó el aumento del salario mínimo para 2026 (23%, a \$1.750.905).

Que mediante decreto No. 0159 del 19 de febrero de 2026 se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal Vigente del año 2026 por la suma de \$1.750.905, es decir se ratificó el valor del Decreto 1469 de 2025.

DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA.

INFORME DE DISTRIBUCION NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA			
SEDES PRINCIPALES			
SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	Nº	% Servicios de Vigilancia Privada	% Total Servicios
EMPRESAS DE VIGILANCIA CON ARMAS	816	72,5%	5,0%
EMPRESAS DE VIGILANCIA SIN ARMAS	44	3,9%	0,3%
COOPERATIVAS CON ARMAS	45	4,0%	0,3%
TRANSPORTADORAS DE VALORES	12	1,1%	0,1%
ESCUELAS DE CAPACITACION	98	8,7%	0,6%
EMPRESAS ASESORAS	19	1,7%	0,1%
EMPRESAS BLINDADORAS	43	3,8%	0,3%
EMPRESAS ARRENDADORAS	49	4,4%	0,3%
TOTAL VIGILANCIA PRIVADA REMUNERADA	1126	100,0%	6,9%
ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	No	% Esquemas de Auto-Protección	% Total Servicios
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS JURIDICAS	359	99,7%	2,2%
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PERSONAS NATURALES	1	0,3%	0,0%
SERVICIOS COMUNITARIOS	0	0,0%	0,0%
TOTAL ESQUEMAS DE AUTOPROTECCIÓN	360	100,0%	2,2%
OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	No	% Otros Servicios de Seguridad Privada	% Total Servicios
DEPARTAMENTOS DE CAPACITACION	10	0,1%	0,1%
CONSULTORES, ASESORES, INVESTIGADORES	13737	91,9%	83,6%
INSCRIPCIONES EN REGISTRO	1199	8,0%	7,3%
TOTAL OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	14946	100%	91%
TOTAL			16432

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

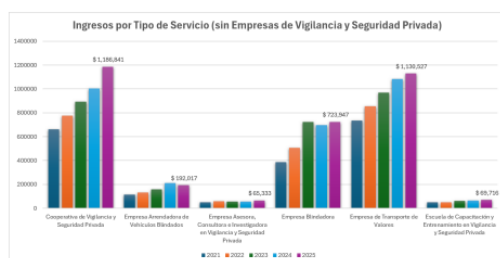
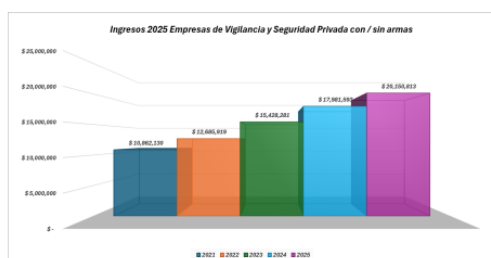
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 18 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Ingresos Operacionales del Sector



TIPO DE SERVICIO	En millones de Pesos Colombianos					Variación 2025-2024
	2021	2022	2023	2024	2025	
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 662.720	\$ 776.094	\$ 892.982	\$ 1.003.339	\$ 1.186.841	18%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	\$ 114.100	\$ 132.829	\$ 158.426	\$ 211.467	\$ 192.017	-9%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 49.311	\$ 58.471	\$ 56.479	\$ 55.848	\$ 65.333	17%
Empresa Blindadora	\$ 386.663	\$ 506.732	\$ 723.067	\$ 697.607	\$ 723.947	4%
Empresa de Transporte de Valores	\$ 735.630	\$ 854.451	\$ 970.234	\$ 1.083.435	\$ 1.130.527	4%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	\$ 10.862.130	\$ 12.685.919	\$ 15.428.281	\$ 17.981.593	\$ 20.150.813	12%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 50.845	\$ 50.166	\$ 60.085	\$ 64.295	\$ 69.716	8%
TOTAL	\$ 12.861.399	\$ 15.064.662	\$ 18.289.554	\$ 21.097.584	\$ 23.519.194	11%



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

este comportamiento evidencia que el sector mantiene una trayectoria de crecimiento sostenido y una recuperación de su capacidad de generación de ingresos, consolidando la tendencia positiva observada en los últimos cinco años⁵

5.1.3 Regulatorios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Sección de Gestión Contractual señala que el objeto del presente proceso, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, es lícito, toda vez que no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentra determinado en su género.

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

⁵ <https://www.supervigilancia.gov.co/distribucion-por-servicios>

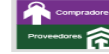
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 19 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

5.1.4	Otros								
<u>Bolsa Mercantil.</u> De acuerdo con las especificaciones del proceso, la Entidad realizó la consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la Bolsa Mercantil de Colombia, con el propósito de verificar la disponibilidad de los servicios e insumos requeridos para atender las necesidades de la Regional Caribe. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que no se encuentra disponible la totalidad de los servicios e insumos requeridos para el proceso. Adicionalmente, teniendo en cuenta que los recursos actualmente disponibles resultan insuficientes para cubrir la totalidad de la necesidad identificada, la Entidad debe procurar la mayor eficiencia y optimización de los recursos públicos, considerando los costos asociados a los diferentes mecanismos de adquisición. En consecuencia, atendiendo los principios de economía, selección objetiva y eficiencia en el uso de los recursos públicos, la Entidad no adelantará el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que no se encuentra disponible la totalidad de los servicios e insumos requeridos y su utilización conllevaría costos asociados a la intermediación y operación. Por lo anterior, se continuará con la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, buscando optimizar los recursos disponibles para atender la necesidad de la Regional Caribe.									
5.2	ESTUDIO DE LA OFERTA <i>(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)</i>								
Para el presente proceso, se adelantó consulta de los Proveedores registrados con los códigos clasificadores UNSPSC que se relacionan a continuación, en la plataforma del SECOP II: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>92121500</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias</td></tr> <tr> <td>92121700</td><td>Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad</td></tr> <tr> <td>46171600</td><td>Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección.</td></tr> </tbody> </table> De acuerdo con los códigos del proceso se identifican 2.145 firmas en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se presenta una muestra de ella:		Clasificación UNSPSC	Descripción	92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias	92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad	46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección.
Clasificación UNSPSC	Descripción								
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias								
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad								
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección.								

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 20 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	COLSUBSIDIO ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	1 Recomendación (es) ☒
	COOPROVINAL CTA ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	COVITEC LTDA ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	MERCOURABA S.A.S. COLOMBIA, Turbo ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	GAP COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	360 SECURITY SOLUTIONS LTDA Seguridad y protección personal COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	360 SECURITY SOLUTIONS LTDA Seguridad y protección personal COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	3IN COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	9ONCE SEGURIDAD LTDA COLOMBIA, Bogotá ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	A&G SEGURIDAD ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒
	ACG COLOMBIA, Ibagué ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es) ☒

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 21 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	SEMCAR SAS ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	1 Recomendación (es)
	@PcByte SAS COLOMBIA, Medellín ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)
	1 SOLUTION SAS ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	1 Recomendación (es)
	360 GRADOS SEGURIDAD LTDA ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)
	3a Soluciones COLOMBIA, Cota ★★★★★ Recomendar Marcar como favorito	0 Recomendación (es)

ANÁLISIS MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual establece las reglas para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, en especial lo contenido en el numeral 1), se procedió a consultar en la página de Colombia Compra Eficiente los códigos registrados en el proceso, con el objeto de identificar las empresas registradas en Colombia, encontrando la siguiente información:

Clasificación UNSPSC	Descripción	Cantidad
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias	405
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad	655
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección.	1085

De acuerdo con las empresas registradas en la página del SECOP II se tomó una muestra de 20 empresas, obteniendo como resultado que un 75% correspondiente a 15 empresas es Mipymes. Que, en el comportamiento de los procesos adelantados por la Regional, así como de otras Entidades del Estado, se observa pluralidad de oferentes.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 22 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

6.	INDICADORES FINANCIEROS
REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS	
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el <u>Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP VIGENTE y en FIRME correspondiente a la información financiera con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.</u>	
ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:	
1. El corte de la información para calcular los indicadores incluidos en el <u>Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2025.</u> 2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar vigente y en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluara con NO CUMPLE. 3. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros. 4. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, dentro de estos; el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez, El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0). 5. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 23 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

6. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo anteriormente expuesto, la Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación y de acuerdo al análisis realizado, recomienda que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.5** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes y de acuerdo al análisis realizado, recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al **0.65**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 24 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado, recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1.3**

EI CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 20% del valor del presupuesto oficial estimado.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 20\% \text{ del ppto oficial}$$

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.3
Capital de Trabajo (Activo Corriente- Activo Corriente)	Mayo o igual a 20% del presupuesto Oficial

Los cálculos de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{(\text{Activo cte. oferente plural 1} \times \% \text{ participación}) + (\text{Activo cte. oferente plural 2} \times \% \text{ participación})}{(\text{Pasivo cte. oferente plural } 1 \times \% \text{ participacion}) + (\text{Pasivo cte. oferente plural } 2 \times \% \text{ participacion})}$$

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 25 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

(Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x%participacion)

Índice de endeudamiento = -----

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)

Razón cobertura de intereses = -----

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el cálculo de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado, se recomienda que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a **0,05**.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 26 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado se recomienda que la rentabilidad del activo debe ser mayor a **0.03**.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0.05
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0.03

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo**, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del patrimonio = -----

(Patrimonio oferente plural 1x%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad del activo = -----

(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados integrales

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 27 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

DESGLOSAMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
92121500	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 - Seguridad y protección personal	921215 - Servicios de guardias	92121500 - Servicios de guardias
92121700	92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	9212 - Seguridad y protección personal	921217 - Servicios de sistemas de seguridad	92121700 - Servicios de sistemas de seguridad
46171600	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4617 - Seguridad, vigilancia y detección	461716 - Equipo de vigilancia y detección	46171600 - Equipo de vigilancia y detección

ANÁLISIS DE DEMANDA

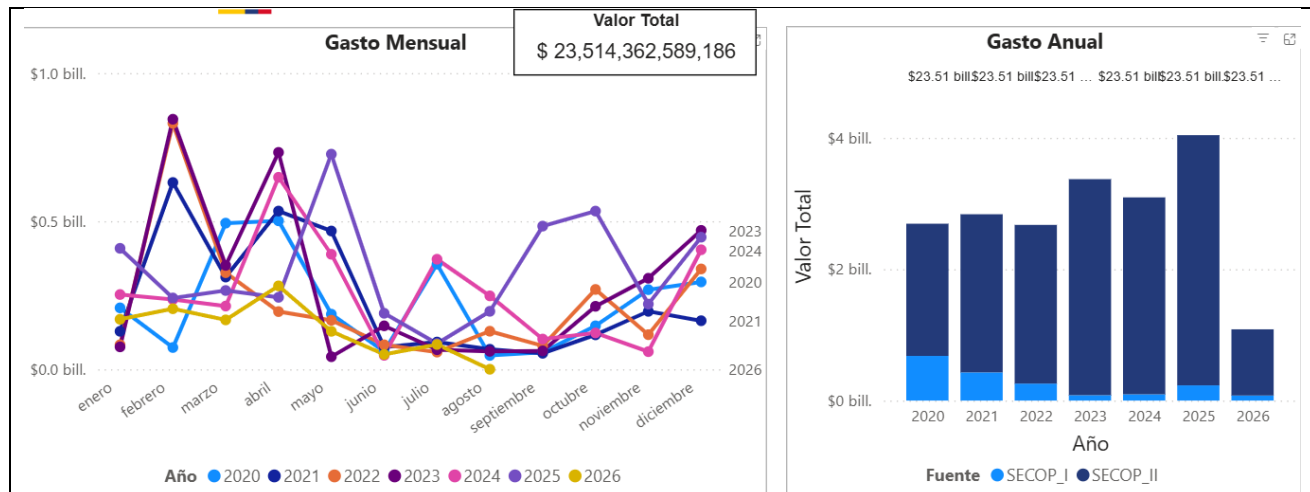
A continuación, se presenta el análisis del comportamiento histórico Nivel Nacional de acuerdo con los códigos relacionados en el proceso:

Entidades Nivel Nacional.

- Gasto Mensual - Anual

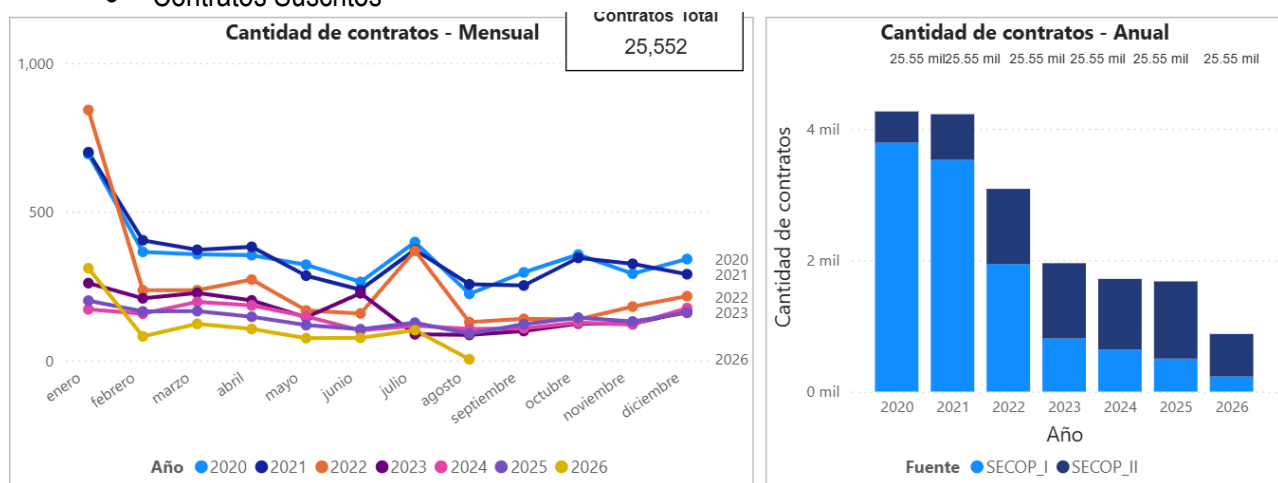
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 28 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

• Contratos Suscritos



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC identificados y el objeto contractual, se tiene que las Entidades adquieren los bienes y/o servicios relacionados en el proceso según las necesidades y asignaciones presupuestales asignadas.

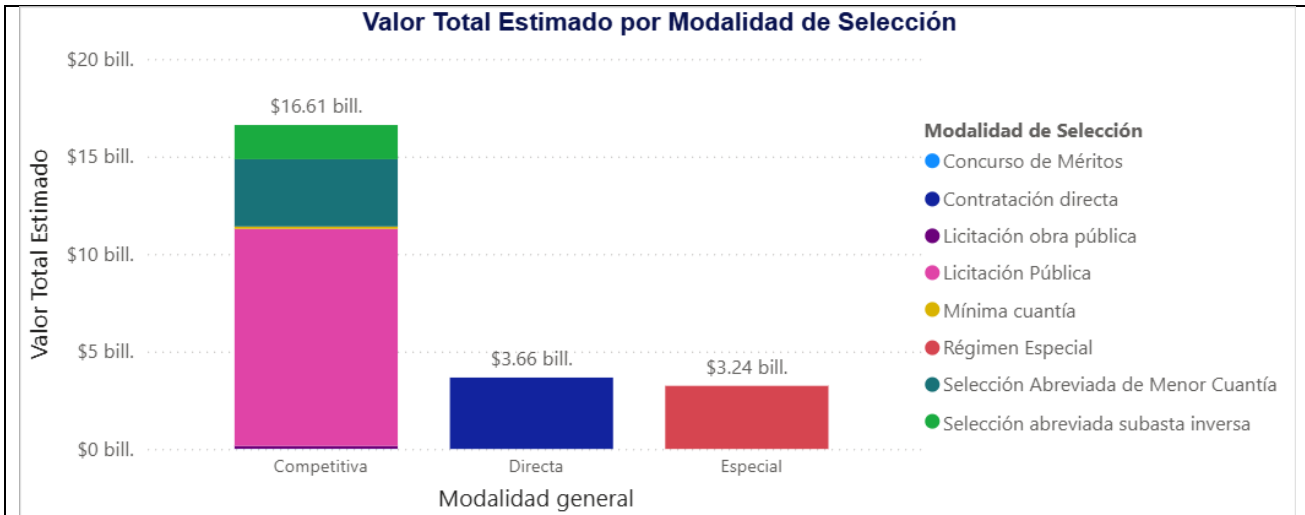
En la presente vigencia, se tiene que a la fecha se han suscrito 647 contratos por la suma de \$1.007.491.759.955 a través de la plataforma del SECOP II.

Con respecto al SECOP I, se tiene que a la fecha se han suscrito 230 contratos por la suma de \$77.040.580.675

Modalidades de Selección

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 29 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

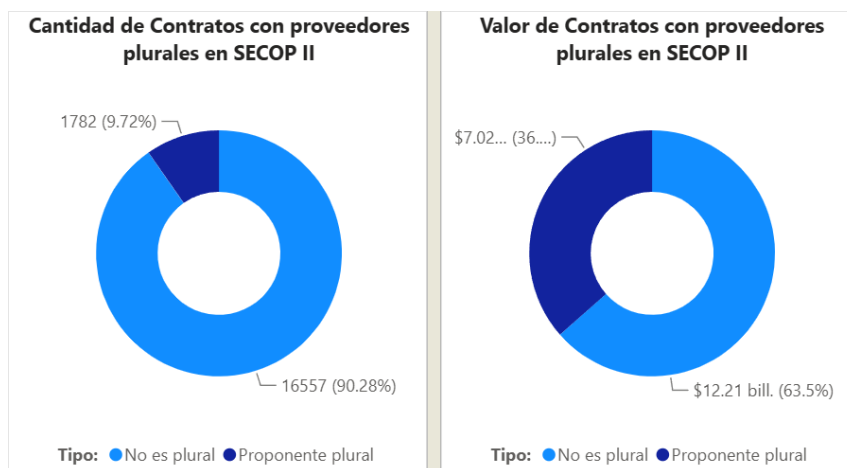


Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

Las modalidades utilizadas con mayor presupuesto según los códigos de contratación son Licitación Pública, Contratación Directa, selección Abreviada de Menor Cuantía y Régimen Especial.

ANÁLISIS DE OFERTA

• Tipos de Proveedores



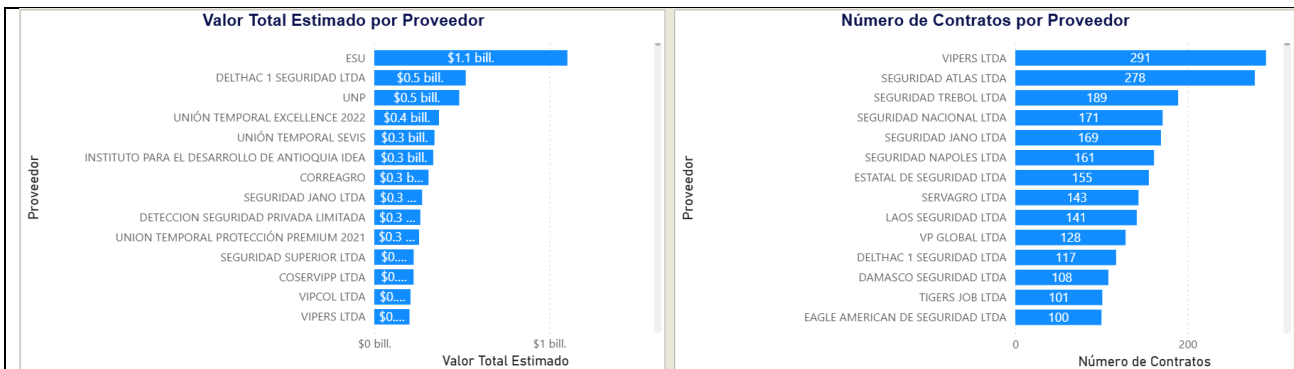
Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con los códigos UNSPSC, el mayor porcentaje de los proveedores son no plurales, es decir el 90,28%.

• Proveedores

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 30 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Fuente: MAE - Colombia Compra Eficiente

ESU lidera con aproximadamente \$1.1 Billones, siendo el proveedor con mayor valor acumulado. Le siguen **DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA** con un valor aproximado de \$0.5 Billones y **UNP** Con cerca de \$0.5 Billones.

En cuanto al número de contratos, el comportamiento es diferente:

- **VIPERS LTDA** registra el mayor número de contratos (291) en total.
- **SEGURIDAD ATLAS LTDA** ocupan el segundo lugar con (278) contratos en total.
- **SEGURIDAD TREBOL LTDA** ocupa el tercer lugar con 171 contratos.

¿Qué se compra?	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y de los bienes muebles e inmuebles de la fiscalía general de la nación y del fondo especial para la administración de bienes (FEAB), en la regional caribe, conformada por las seccionales: I) La Guajira, II) Cesar, III) Magdalena, IV) Atlántico y V) Bolívar, San Andrés y Providencia.
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Caribe
¿Dónde se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente mediante la cual, se seleccionará a los proponentes que cumpla con todas las condiciones establecidas en el proceso.
¿Cuánto se compra?	El presupuesto establecido corresponde a la suma de Dos mil doscientos setenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco. PESOS M/CTE (\$2.277.662.355)
¿Cuándo se compra?	El proceso será publicado en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el mes de octubre de 2026 por lo cual, se espera finalizar las etapas y concluir con el contrato en el mes de noviembre.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 31 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Análisis de las Fuerzas Competitivas.

Fuerza	Calificación	Análisis
Rivalidad entre competidores	ALTA	La rivalidad es alta, debido a la competencia entre empresas habilitadas para prestar servicios de vigilancia. Sin embargo, la competencia en precio está limitada por las tarifas mínimas reguladas para 2026, aplicables a los servicios de vigilancia.
Poder de negociación de los compradores.	MODERADA	El poder de negociación de la Entidad es moderado, ya que puede definir las condiciones técnicas y los medios tecnológicos requeridos; sin embargo, la negociación económica del servicio de vigilancia está condicionada por las tarifas mínimas reguladas.
Poder de negociación de proveedores	MODERADA	El poder de negociación de los proveedores es moderado, debido a que el servicio de vigilancia está sujeto a tarifas mínimas reguladas, lo que limita la variación de precios. Sin embargo, los proveedores pueden diferenciarse por los medios tecnológicos ofrecidos
Amenaza de nuevos entrantes	BAJA	La amenaza de nuevos entrantes es baja, debido a que el sector exige licencias de funcionamiento y el cumplimiento de requisitos específicos para prestar servicios de vigilancia con y sin armas. Estas condiciones constituyen barreras de entrada para nuevos competidores.
Amenaza de productos sustitutos	BAJA	La amenaza de productos sustitutos es baja debido a que existen medios tecnológicos de seguridad, como videovigilancia, controles de acceso y sistemas de alarma. Sin embargo, estos pueden funcionar principalmente como complemento del servicio de vigilancia humana requerido por la Entidad.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas		Bueno	
	Pocas		Regular	
	Ninguna	X	Malo	20%
	Si	X	Malo	20%

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 32 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	No		Bueno	
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si	X	Malo	100%
	No		Bueno	
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por las mismas personas?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, NIT o RUT, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100%
	n/a		-	
			RESULTADO	76%
			RANGO	BUENO

8.1

RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

De acuerdo con el resultado, se puede observar que en este caso en particular el riesgo es bajo. No obstante, la Entidad elaboró los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso con el objeto de prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.

8.2.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

- La prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada está orientada a prevenir y mitigar situaciones de riesgo que puedan poner en peligro la vida y la integridad de las personas, así como afectar el normal ejercicio de los derechos y las libertades públicas, actuando siempre dentro del ámbito de sus competencias y sin sustituir las funciones propias de las autoridades.
- Para efectos de establecer el presupuesto que soporta el presente proceso de selección, se procedió por parte de la Subdirección a realizar los siguientes análisis:

Seguro De Vida

El seguro de vida tiene como finalidad amparar al personal operativo que presta los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 33 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Para la estimación del presupuesto, se estableció un valor mensual de \$1.500 por persona o puesto de trabajo por concepto de prima de seguro de vida, el cual se adicionó al valor de la tarifa mínima aplicable al sector público.

Factor Humano.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 92 del Decreto-Ley 356 de 1994, artículo 2.6.1.1.6.1 y subsiguientes de la sección 6 del capítulo 1 del título 1 de la parte 6 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, Ley 1857 de 2017, Ley 1920 de 2018 y Decreto 2360 del 26 de diciembre de 2019, regula el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo la vigilancia, inspección y control por parte de esta entidad.

Teniendo en cuenta que el factor humano no será objeto de cotización de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

Para la vigencia 2026, dichas tarifas fueron establecidas mediante la **Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025.**

Para los meses de julio a diciembre de la vigencia 2027 y la vigencia 2028 se actualizo la **TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO** conforme a la **Circular No.20251000059517CS del 08 de agosto de 2025.**

En consecuencia, para determinar el **presupuesto correspondiente al componente de Medio Humano** del presente proceso, la Entidad tomó como referencia los valores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la citadas Circulares, de conformidad con las condiciones técnicas y modalidades del servicio requeridas por la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe.

Para la vigencia 2026, el presupuesto se determinó con base en el salario mínimo vigente y las tarifas establecidas en la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, considerando la cantidad de puestos de trabajo y las modalidades de servicio definidas en la Ficha Técnica.

Para las vigencias 2027 y 2028, el presupuesto se estimó tomando como base el salario mínimo vigente, aplicando los porcentajes de incremento previstos para cada vigencia futura, de acuerdo con la cantidad de puestos de trabajo y las modalidades de servicio establecidas en la Ficha Técnica.

Medios Tecnológicos.

Teniendo en cuenta que los medios tecnológicos corresponden a servicios adicionales y no se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la Entidad procedió a solicitar cotizaciones para este componente, conforme a las especificaciones suministradas por el Área Técnica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 35 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

como referencia los valores del estudio del sector o lista de precios de dicho proceso, los cuales fueron proyectados aplicando el Índice – Serie de Empalme publicado por el DANE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro del el evento de subasta del proceso, se obtuvo un ofrecimiento de cero (0) pesos sobre los medios tecnológicos

Resultados del estudio de costos:

1. Análisis Cotizaciones – Valores Estudio.

- Se tomaron las dos (2) cotizaciones habilitadas.
- Para efectos del estudio de las cotizaciones, se tomó como base la fórmula de menor valor de los precios de las cotizaciones presentadas.

2. Resultado Valores Finales Estudio de costos (Análisis Cotizaciones y Valores Históricos):

- Los valores unitarios del presente proceso fueron establecidos a través de menor valor del valor seleccionado de las cotizaciones e Históricos indexados.
- Para la vigencia 2026, se tomaron como referencia los valores históricos indexados correspondientes al Estudio del Sector del proceso FGN-NC-IPSE-0090-2024
- Para las vigencias 2027 y 2028, se aplicaron los porcentajes de incremento establecidos en la **Circular No. 30000-00023 de 2026 de la FGN**, de conformidad con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En ese sentido, se proyectó un incremento del **4,4 % para la vigencia 2027** y del **3 % para la vigencia 2028** sobre todos los ítems correspondientes a la Regional Caribe.
- Que de acuerdo con la formula indicada en el punto anterior, se tiene el valor mensual DE TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. **(\$13.269.692)**

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado por la Entidad para el apalancamiento (**mes de diciembre**) resulta insuficiente para cubrir la totalidad de la necesidad planteada, el área técnica ajustó el plazo de prestación de algunos servicios. En consecuencia, los ahorros que se generen durante el proceso podrán destinarse al incremento de las cantidades requeridas, de acuerdo con la necesidad establecida, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la contratación.

Resultados Estudio de Mercado.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 36 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027	VALOR TOTAL 2028	TOTAL X ÍTEM
FACTOR HUMANO-FGN	\$ 2.257.622.635	\$ 28.518.841.700	\$ 27.148.779.024	\$ 57.925.243.359
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 13.269.332	\$ 166.238.412	\$ 156.951.674	\$ 336.459.418
TOTAL FGN	\$ 2.270.891.967	\$ 28.685.080.112	\$ 27.305.730.698	\$ 58.261.702.777
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027	VALOR TOTAL 2028	TOTAL X ÍTEM
FACTOR HUMANO-FEAB	\$ 20.039.719	\$ 253.146.639	\$ 240.985.319	\$ 514.171.676
VALOR TOTAL FEAB	\$ 20.039.719	\$ 253.146.639	\$ 240.985.319	\$ 514.171.676
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2024 - 2025 - 2026	\$ 2.290.931.686	\$ 28.938.226.750	\$ 27.546.716.017	\$ 58.775.874.453

Que, una vez efectuado el análisis de los resultados del estudio de mercado y de los costos asociados a los servicios requeridos, se evidenció que el valor estimado por la Subdirección supera el presupuesto asignado para el mes de diciembre. En consecuencia, el área técnica precedió a realizar los ajustes de los servicios requeridos, con el propósito de adecuar la necesidad a la disponibilidad presupuestal.

Una vez realizados los ajustes correspondientes, se determinó valor que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027	VALOR TOTAL 2028	TOTAL X ÍTEM
FACTOR HUMANO-FGN	\$ 2.243.057.184	\$ 28.334.847.359	\$ 26.973.623.885	\$ 57.551.528.427
MEDIOS TECNOLÓGICOS	\$ 13.269.332	\$ 166.238.412	\$ 156.951.674	\$ 336.459.418
TOTAL FGN	\$ 2.256.326.516	\$ 28.501.085.771	\$ 27.130.575.559	\$ 57.887.987.845
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL 2026	VALOR TOTAL 2027	VALOR TOTAL 2028	TOTAL X ÍTEM
FACTOR HUMANO-FEAB	\$ 20.039.719	\$ 253.146.639	\$ 240.985.319	\$ 514.171.676
VALOR TOTAL FEAB	\$ 20.039.719	\$ 253.146.639	\$ 240.985.319	\$ 514.171.676
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL VIGENCIAS 2024 - 2025 - 2026	\$ 2.276.366.235	\$ 28.754.232.409	\$ 27.371.560.877	\$ 58.402.159.521

- ❖ Considerando que históricamente los eventos de subasta para la adquisición de medios tecnológicos han generado ahorros derivados de los ofrecimientos económicos presentados por los proponentes, la Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades para el Factor Humano, de acuerdo con la necesidad de la entidad hasta agotar el presupuesto oficial.
- ❖ Que para los medios tecnológicos en la vigencia 2027 se proyectó un incremento del 4.4% con respecto al año 2026 y para la vigencia 2028 se proyectó un incremento del 3% respecto a la vigencia anterior.
- ❖ La Subdirección de Apoyo Regional Caribe verificó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP los Acuerdo Marco de Precios vigentes, encontrando que dentro de los mismos no existe acuerdo que ofrezca los servicios requeridos por la Entidad identificados en este proceso. Conforme a lo expuesto,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 37 de 37

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

la Entidad deberá adelantar una Invitación Pública a efectos de poder contratar el objeto del presente estudio y solventar así, la necesidad presentada.

- ❖ En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontró procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

9. FUENTES DE INFORMACIÓN (*Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector*)

- <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026>
- <https://www.banrep.gov.co/es>
- <https://www.supervigilancia.gov.co/distribucion-por-servicios>
- <https://www.colombiacompra.gov.co/>

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$58.402.159.521)

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró Revisó	Carlos Augusto Aya Polo Mauricio Alfonso Fontalvo Toncel	20/10/2026	<i>Carlos Augusto Aya P.</i> <i>Mauricio Fontalvo T.</i>
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	Dario Emilio Alfaro Riveros Líder Responsable Unidad de Seguridad	20/10/2026	<i>Dario Alfaro</i>
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	Eliana María Rodríguez Urbina Profesional de Gestión III	20/10/2026	<i>Eliana R. Urbina</i>
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	Over José Ospino González Profesional de Gestión III	20/10/2026	OVER JOSE OSPINO GONZALEZ Firmado digitalmente por OVER JOSE OSPINO GONZALEZ Fecha: 2026.10.20 15:15:09 -05'00'